REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCIÓN No 0 0 0 609 DE 2009 0 8 OCT. 2009

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN FUNCIONARIO CON DERECHOS DE CARRERA EN UN EMPLEO CON SITUACION DE VACANCIA DEFINITIVA"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numeral 8. de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 8. y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2008, "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA", y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, mediante Acuerdo No.0001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la CRA, profirió la Resolución No.097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva planta de Cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No.098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que mediante dicho Acuerdo también se determinó la Planta Global de la Corporación, la cual quedó constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos, con la siguiente distribución: Un (1) cargo de elección, trece (13) cargos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa, de los cuales, nueve (9) se encuentran ocupados actualmente por funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, y otros (10), por funcionarios nombrados en provisionalidad que en la planta anterior que desempeñaban cargos iguales o equivalentes y fueron incorporados junto con los de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución No.0099 del 17 de abril de 2007.
- Que el Artículo 24 de la Ley de 909 de 2004, en concordancia con el artículo 8ª del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1º del Decreto 3820 de 2005, establece: "*Que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar el empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.*"
- Que una vez realizadas las incorporaciones de que trata el considerando anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, se revisaron y analizaron las respectivas hojas de vida de los funcionarios que en la Corporación ostentan derechos de carrera, con el fin de evidenciar si alguno de ellos cumple con los requisitos mínimos, de experiencia y capacidad de desempeño, o con las equivalencias entre estudios y experiencia contempladas para cada cargo en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 098 del 17 de Abril de 2007 de conformidad con los decretos 770 y 2772 de 2005, para ocupar

№ 000609 08 OCT. 2009

- Que concluido el mencionado análisis, el Director General (e) de la CRA, en su condición de Nominador, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 3820 de 2005, por el cual modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 y la Circular No.029 del 15 de Marzo de 2007 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, presentó solicitud de encargo sustentada mediante justificación técnica a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que autorice el encargo de un funcionario con derechos de carrera administrativa en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 14, adscrito a la Secretaria General, oficina de Gestión Humana.
- Que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante comunicación No. 000019643 del 6 de octubre de 2009, expidió autorización para encargar a un (1) funcionario con derechos de carrera que cumple con los requisitos mínimos y competencias laborales que han tenido buena evaluación de desempeño y carecen de antecedentes disciplinarios.
- Que para efectos de los nombramientos, además de los requisitos mínimo, de experiencia y capacidad de desempeño contemplados en el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 0098 de 2007, se aplicarán las equivalencias establecidas en los Decretos 770 y 2772 de 2005, las cuales también contempla dicho Manual.
- Que el cargo de, **Profesional Especializado, código 2028, Grado 14** de la planta global de la Corporación, adscrito a la oficina de Gestión Humana de la Secretaría General, se encuentra en situación de vacancia definitiva.
- Que revisada la hoja de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la Entidad se encontró que la Señorita MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No.22.616.644 de Soledad (Atlántico), se pudo constatar que cumple con todos los requisitos mínimos y las competencias laborales exigidas en el Manual Específico de Funciones, para ocupar el citado empleo con situación de vacancia definitiva mediante la figura de **Encargo.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Encargar por un término no superior a seis (6) meses a MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ, con cédula de ciudadanía **No.22.616.644 de Soledad (Atlántico),** en el siguiente empleo de la planta global de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA, con situación de vacancia definitiva: **Profesional Especializado, código 2028, Grado 14, asignado a la Secretaria General – Oficina de Gestión Humana, hasta que se expidan las respectivas listas de elegibles producto del concurso de meritos Convocatoria 001 de 2005.**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- El funcionario responsable de la administración del Talento Humano de la Corporación realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal – SUIP.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado y tendrá vigencia hasta por seis (6) meses.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Barranquilla, a 08 OCT. 2009

Alberto Escolar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC-

Bogotá D.C, Octubre 6 de 2009

0 –19643

Radicado No.01-07-2009-26721-27531

Doctora
MILENA CABALLERO AREZA
Profesional Especializado Gestión Humana
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Calle 66 No. 58 - 43
PBX: 3492482
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Autorización de Encargo

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud de autorización de encargo en vacancias definitivas en los términos del artículo 44 del decreto 760 de 2005 y del procedimiento establecido mediante la circular No. 029 de 15 de Marzo de 2007, hecho el análisis de la documentación y justificación técnica presentada, nos permitimos autorizar la provisión de encargo por un término no superior a seis (6) meses, en el siguiente empleo:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14

Me permito informarles que en adelante podrán tramitar las solicitudes de autorizaciones pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa a través del correo electrónico – autorizacioneageneral@cnsc.gov.co –. Es importante que tengan presente los requisitos estipulados en la Circular No. 29 del 15 de marzo de 2007.

Finalmente, se debe remitir a esta Comisión copia de los actos administrativos que se profieran con fundamento en la autorización conferida.

Atentamente,

LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN
Presidenta

Juce

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
C.R.A.
Radicación 007662
Fecha 08 OCT 2009
Recorrido
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

08 OCT. 2009 04:39PM P1 NO. DE FAX : 3259711 DE :